

CONVOCATORIA PARA EL BENEFICIO DE 7 EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS CATALOGADAS POR SU TAMAÑO EMPRESARIAL COMO MICROEMPRESAS, DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS y/o BEBIDAS DE ALTO RIESGO, MEDIANO Y/O BAJO RIESGO (De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 719 de 2015), PARA LA ASESORIA ESPECIALIZADA EN CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y EXPEDICION DE REGISTRO, PERMISO Y/O NOTIFICACION SANITARIA DE ALIMENTOS EXPEDIDO POR EL INVIMA, QUE SE ENCUENTREN MATRICULADAS O INSCRITAS EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA

"Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificaciones Sanitarias de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima".

CONVOCATORIA SUJETA A LA VIGENCIA DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y LA APLICABILIDAD DISPUESTA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA PARA LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

1. JUSTIFICACION

En los actuales contextos de globalización surge como una necesidad para las empresas del sector de alimentos y bebidas, el cumplimiento de los requerimientos técnicos de infraestructura y equipos para para el funcionamiento y operatividad de los procesos productivos, acorde con los lineamientos de la normatividad sanitaria vigente exigidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, como máxima autoridad sanitaria a nivel nacional que se encarga de evaluar las condiciones de las plantas de procesamiento de alimentos y bebidas desde el punto de infraestructura, condiciones higiénico-sanitarias, manejo de documentación, registros y demás consideraciones implícitas en el Decreto 3075 de 1997 y Resolución 2674 de 2013.

La presente convocatoria se fundamenta en la oportunidad que se brinda gracias a la Expedición de la Ley 2069 de 2020 denominada Ley de Emprendimiento por parte del Congreso de la Republica, en la cual se establece que *“(…) En todo caso las microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto No 691 de 2018 aquellos que lo modifiquen o deroguen, teniendo en cuenta la clasificación vigente sobre tamaño empresarial, quedarán EXCEPTUADAS DEL PAGO DE TARIFAS PARA LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS REGISTROS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS, INVIMA.*

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

El mismo tratamiento, recibirán las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas y que clasifiquen como microempresas, para lo cual se les aplicarán las disposiciones del Decreto 957 de 2019.

No podrán acceder a las tarifas diferenciadas, las microempresas que se encuentren en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenezcan a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. En el caso de que las empresas beneficiarias de la excepción de la tarifa decidan ceder su registro, las empresas cesionarias deberán cancelar el valor que les corresponda por dicho registro de acuerdo con su tamaño”.

De acuerdo con la inmensa oportunidad abierta en el actual proceso coyuntural del contexto nacional fundamentado en la aplicación de la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020, se efectúa la presente convocatoria por parte de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima mediante el beneficio de 7 empresas, grupos asociativos y/o cooperativas catalogadas por su tamaño empresarial como microempresas dedicadas a la producción de alimentos y/o bebidas; para la asesoría especializada en cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y Expedición de Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria de Alimentos con tarifa exceptuada de pago.

2. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar la convocatoria pública para el beneficio de 7 (Siete) EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS del sector de alimentos y bebidas catalogadas por su tamaño empresarial como **MICROEMPRESAS**, para la asesoría especializada en cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y expedición de Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria de Alimentos emitido por el INVIMA, que se encuentren matriculadas o inscritas en la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima. El beneficio se aplicará para atender y beneficiar a tres (3) empresas con productos alimenticios catalogados de alto riesgo, una (1) empresa con productos alimenticios catalogados como mediano riesgo, y tres (3) empresas con productos alimenticios catalogados de bajo riesgo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 719 de 2015 emanado por el Ministerio de Salud y Protección Social; para el total de 7 (Siete) EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS descrito anteriormente.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y REQUISITOS MINIMOS APLICABLES

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

Pueden participar en la presente convocatoria las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS legalmente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogadas como Microempresa de acuerdo con su tamaño empresarial.
- La determinación del beneficio para cada empresa se efectuará a través de la verificación del criterio de tamaño empresarial bajo el criterio exclusivo de “*los ingresos por actividades ordinarias anuales*” previsto en el Decreto 957 del 05 de junio de 2019, el cual señala en su artículo 2.2.1.13.2.2 los rangos para la definición del tamaño empresarial, así: acreditación de la condición de MICROEMPRESARIO DEL SECTOR MANUFACTURERO debe tener ingresos durante el año 2022 inferiores a **Novecientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte. (\$999.353.956)** o MICROEMPRESARIO DEL SECTOR COMERCIO debe tener ingresos inferiores a **Mil ochocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos m/cte. (\$1.898.742.828)**.
- La persona natural postulante debe acreditar que el total de sus activos no superen los **doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV (\$329.440.000 para el 2023)**, requisito mínimo para garantizar que al momento de la solicitud del trámite ante el INVIMA es viabilizada, para ello debe presentar el balance comercial a que se refiere el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, no superior a 90 días su expedición.
- Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS deben dedicarse a la producción y/o comercialización de productos alimenticios.
- Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS deben contar con domicilio principal dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
- Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogada como MICROEMPRESARIO, deben estar matriculadas / inscritas y renovadas para la vigencia 2023 ante la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
- Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que se catalogan como MICROEMPRESA, no se deben encontrar en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenecer a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.
- Estar dispuesto a proporcionar la información técnica, legal y contable que se requiera por parte de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima para efectuar la gestión del Registro Sanitario de Alimentos ante el

INVIMA, en los procedimientos descritos para acceder a tarifas exceptuadas de pago de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y en los tiempos necesarios para efectuar la gestión de Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria ante el INVIMA.

- Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogados de acuerdo con la Resolución 719 de 2015 con productos alimenticios de mediano y bajo riesgo, deberán aportar una contrapartida del 50% del valor del Permiso Sanitario y/o Notificación Sanitaria de alimentos respectivamente para efectuar su pago ante el INVIMA (Para Permiso Sanitario (Productos Mediano Riesgo) la contrapartida equivale a \$2.617.881 y para Notificación Sanitaria (Productos Bajo Riesgo) la contrapartida equivale a \$1.751.192). La Cámara de Comercio aportará el restante 50% del valor de los documentos para la gestión del Permiso y/o Notificación Sanitaria de Alimentos y la asesoría especializada en el proceso.
- Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que hayan cumplido con el envío de información en el tiempo estipulado.
- Deben participar en todas las actividades de formación y asesoría técnica especializada que se efectúen durante el desarrollo del proyecto por parte de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
- No podrán ser beneficiadas Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que hayan participado anteriormente en la convocatoria de INVIMA.

4. PRODUCTOS ALIMENTICIOS CATALOGADOS DE ALTO RIESGO POR LA RESOLUCION 719 DE 2015.

La ley de Emprendimiento 2069 estableció en todo caso que las microempresas, incluyendo los pequeños productores de acuerdo con la tipificación actual en el marco del Decreto No 691 de 2018 aquellos que lo modifiquen o deroguen, teniendo en cuenta la clasificación vigente sobre tamaño empresarial, quedarán exceptuadas del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. Para ello el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamento INVIMA brindo la interpretación y aplicación de la misma indicando en su portal institucional los siguientes aspectos:

Las tarifas exceptuadas de pago de tarifas ante el INVIMA son:

- *Expedición de Registros Sanitarios*
- *Modificación de Registros Sanitarios*
- *Renovación de Registros Sanitarios*

Nota: Aplica para los actos administrativos denominados Registro Sanitario, por consiguiente, tenga en cuenta que este beneficio No aplica para productos clasificados como:

- Alimentos de riesgo medio denominados: Permiso Sanitario (PSA)
- Alimentos de riesgo bajo denominados: Notificación Sanitaria ((NSA)
- Cosméticos denominados: Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO)
- Productos de aseo y limpieza denominados: Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO)
- Equipos biomédicos de tecnología controlada denominados: Permiso de Comercialización

Tomando la interpretación efectuada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA y de acuerdo con lo inmerso en la Resolución 719 de 2015 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social que tiene como objeto establecer la clasificación de alimentos para consumo humano según el riesgo en salud pública, se establecen que los Productos Alimenticios de Alto Riesgo que pueden ser amparados con la Expedición de Registro Sanitario exceptuado de pago de tarifa según lo dispuesto en la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 se encuentran en los siguientes grupos.

ALIMENTOS DE ALTO RIESGO

Leche y derivados lácteos / Aceites y grasas de origen animal / Agua potable tratada y bebidas a base de agua. Incluye bebidas energizantes y bebidas hidratantes / Frutas frescas, frescas refrigeradas, congeladas, peladas o cortadas / Postres a base de frutas / Jugo o zumos de frutas/ Néctares y refrescos de frutas / Hortalizas y otros vegetales frescos / Hongos, setas, raíces tubérculos / Legumbres y leguminosas / Algas marinas / Aloe vera / Jugos o Zumos de Frutas / Carne y derivados Cárnicos / Pescado y productos de la pesca / Huevo y productos a base de huevo / Sal / Alimentos Infantiles / Alimentos para lactantes / Tamales / Lechona

 <p>PRODUCTOS LÁCTEOS (YOGURT, KUMIS, QUESOS, OTROS)</p>	 <p>AGUA POTABLE TRATADA ENVASADA</p>	 <p>ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO DIRECTO</p>	 <p>JUGOS Y BEBIDAS</p>
--	---	---	---

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157



ALIMENTOS DE MEDIANO RIESGO

Pulpas de Frutas / Frutas procesadas / Frutas cocidas o fritas / Purés y preparados para untar / Zumos concentrados / Frutas en Almíbar / Harinas, Almidones y Féculas / Pastas Alimenticias / Arepas / Mostaza / Empanadas y Arepas Rellenas



ALIMENTOS DE BAJO RIESGO

Nueces / Base de cacao o subproductos / Chocolate de mesa / Café / Cocola / Coberturas / Caramelos duros y blandos / Turrone y mazapanes / Gomas de mascar / Decoraciones para productos de pastelería / Revestimiento / Salsas de dulces / Frutas y/o Hortalizas Deshidratadas / Granos enteros o triturados / Arroz / Cereales para el Desayuno / Panes y Productos de Panadería / Azúcar / Miel y productos Apícolas / Especies puras enteras y molidas / Hierbas aromáticas deshidratadas

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157



5. BENEFICIOS OTORGADOS A LAS EMPRESAS, GRUPOS ASOCIATIVOS Y/O COOPERATIVAS CATALOGADAS DE ACUERDO CON SU TAMAÑO EMPRESARIAL COMO MICROEMPRESA

Para cada una de 7 EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogadas de acuerdo con su tamaño empresarial como **MICROEMPRESA**, seleccionadas como beneficiarios dentro de la presente convocatoria previo cumplimiento de los requisitos mínimos de participación, se le efectuará entrega de los siguientes productos:

- Desarrollo de una (1) visita de asesoría Técnica Especializada en condiciones de diseño sanitario de plantas de procesamiento de alimentos y cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, en las instalaciones de cada empresa.
- Desarrollo de una (1) jornada de capacitación con intensidad de ocho (8) horas en requisitos de aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura, Inocuidad Alimentaria y criterios de normatividad sanitaria.
- Estructuración y entrega de un (1) de un plan de intervención productivo y tecnológico para mejora de procesos productivos.
- Construcción de diez (10) fichas técnicas de productos alimenticios a amparar con el Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria, que cumpla los requisitos para acceder al beneficio de la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 en el componente de gestión de INVIMA.

- e. Recolección de Información técnica para radicación de solicitud de Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria, beneficiada con la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 en el componente de gestión de INVIMA.
- f. Gestión para solicitud de Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria de alimentos. (Radicación de Documentación técnica y legal - Seguimiento al proceso), para cada EMPRESA (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPO ASOCIATIVO y/o COOPERATIVA beneficiada con la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 en el componente de gestión de INVIMA.
- g. Expedición de un (1) Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria de alimentos expedido por el INVIMA, para cada EMPRESA (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPO ASOCIATIVO y/o COOPERATIVA, beneficiada que cumple los requisitos consagrados en la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 en el componente de gestión de INVIMA.

NOTA: LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA SUJETA A LA VIGENCIA DE LA LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y LA APLICABILIDAD DISPUESTA POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA PARA LA EXPEDICIÓN DE REGISTROS SANITARIOS

6. FASES DEL PROCESO, CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

El proyecto “Impulso al tejido empresarial de las empresas del sector de alimentos y bebidas del Departamento del Tolima mediante el cumplimiento de estándares de normatividad sanitaria que potencialicen la implementación de Buenas Prácticas de Manufactura e inocuidad alimentaria, permitiendo la obtención de Registro, Permiso y/o Notificación Sanitaria de productos alimenticios y el acceso a mercados especializados”, el cual busca el beneficio para 7 EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogadas de acuerdo con su tamaño empresarial como **MICROEMPRESA**, presenta las siguientes fases y fechas de ejecución representado de la siguiente manera:

ITEM	FASES	FECHA	OBSERVACIONES
1	Divulgación e inscripción de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima", para que las empresas del sector de alimentos y bebidas de la Región conozcan el proyecto y sus beneficios.	Desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 14 de abril de 2023	Proceso de inscripción efectuado en el siguiente link dispuesto https://onx.la/6e9da
2	Socialización de requisitos de los beneficios para acceso de INVIMA a Microempresas, Asociaciones y Cooperativas y del proceso de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima",	El 28 de marzo de 2023 a las 4 pm	Jornada de socialización por videoconferencia efectuada en Reunión INVIMA Cero CCSOT 2023 Martes, 28 de marzo · 16:00 – 18:00 Reunión vía Zoom Enlace a la videollamada:

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

			https://bit.ly/3ZVUlx9
3	Cierre de Inscripción de "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima".	El 14 de abril de 2023 hasta las 6 pm	Proceso de inscripción efectuado en el siguiente link: https://onx.la/6e9da
4	Verificación de requisitos mínimos (Técnicos y legales); para participación de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima", (Requisitos Ley de Emprendimiento). (Condiciones de Microempresario, Pequeño Productos, Asociación y Cooperativas con los topes de Ley).	Desde el 17 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023	Proceso efectuado por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
5	Evaluación de criterios puntuables para selección de empresas beneficiarias de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima",	Desde el 17 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023	Proceso efectuado por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
6	Publicación de resultados de empresas beneficiadas de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima",	02 de mayo de 2023	Notificación electrónica a cada empresa y publicación de resultados en la página web de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
7	Reclamaciones y/o observaciones al proceso de resultados de empresas beneficiadas de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima",	03 de mayo de 2023 hasta las 5pm	Proceso de reclamaciones efectuadas por medio de correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co
8	Respuestas a reclamaciones y/o observaciones al proceso de resultados de empresas beneficiadas de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima",	04 de mayo al 05 de mayo de 2023	Notificación electrónica a cada empresa que efectúa reclamaciones
9	Publicación de resultados definitivos de empresas beneficiadas de la "Convocatoria Acceso Registros, Permisos y/o Notificación Sanitaria de Alimentos 2023. Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima",	05 de mayo de 2023 a través de la página web de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima	Notificación electrónica a cada empresa beneficiada y publicación de resultados en la página web de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
10	Visitas de asesoría Técnica Especializada en el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y normatividad sanitaria aplicable	Desde 08 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio de 2023	Actividades ejecutadas por profesional especializada de la Cámara de Comercio
11	Elaboración de informe de potencialidades de empresa y plan de intervención productivo y tecnológico para mejora de procesos productivos.	Desde el 30 de junio de 2023 hasta 28 de julio de 2023	Actividades ejecutadas por profesional especializada de la Cámara de Comercio

12	Capacitación en requisitos de aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura, Inocuidad Alimentaria y criterios de normatividad sanitaria y envases innovadores.	Desde el 10 de julio al 28 de julio de 2023	Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima - Empresas Beneficiarias
13	Aporte de contrapartida del 50% del valor del permiso o notificación sanitaria para el caso de un producto de mediano o bajo riesgo respectivamente, por parte de las empresas beneficiarias.	Hasta el 30 de junio de 2023	Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima - Empresas Beneficiarias
14	Construcción de fichas técnicas de productos alimenticios amparar con el Registro Sanitario.	Desde el 30 de junio de 2023 hasta 28 de julio de 2023	Actividades ejecutadas por profesional especializada de la Cámara de Comercio
15	Recolección de Información técnica para radicación de solicitud de registro sanitario.	Desde el 30 de junio de 2023 hasta 28 de julio de 2023	Actividades ejecutadas por profesional especializada de la Cámara de Comercio
16	Gestión para solicitud de Registro Sanitario. (Radicación de Documentación técnica y legal - Seguimiento al proceso)	Desde el 30 de junio de 2023 hasta 28 de julio de 2023	Actividades ejecutadas por profesional especializada de la Cámara de Comercio
17	Evento de cierre y clausura del proyecto con entrega de informes técnicos (Plan de Intervención Productiva) y Registros Sanitarios de Alimentos gestionados. (Entrega de Informes y Resolución de Registros Sanitarios de Alimentos Expedidos por el INVIMA)	17 de agosto de 2023	Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima - Empresas Beneficiarias

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

Para la selección de las SIETE (7) posibles EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogadas de acuerdo con su tamaño empresarial como **MICROEMPRESA**, beneficiarias se establecerá mediante dos etapas:

7.1 Etapa de verificación de requisitos mínimos:

La primera fase se constituye en el cumplimiento de requisitos mínimos de carácter técnico y legal necesarios para efectuar ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA la gestión de Registro, Permiso y/o Notificación Sanitario de Alimentos de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Emprendimiento, los cuales son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES				
ITEM	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Ser EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS legalmente constituidos catalogadas como Microempresa de acuerdo con su tamaño empresarial.			

2	Ser EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales" según lo previsto en el Decreto 957 de 2019, para MICROEMPRESARIO DEL SECTOR MANUFACTURERO durante el año 2022 inferiores a Novecientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis pesos m/cte. \$999.353.956 o MICROEMPRESARIO DEL SECTOR COMERCIO debe tener ingresos inferiores a Mil ochocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos veintiocho pesos m/cte. \$1.898.742.828.			
3	La persona natural postulante acredite que el total de sus activos no superen los doscientos ochenta y cuatro (284) SMMLV (\$329.440.000 para el 2023), requisito mínimo para garantizar que al momento de la solicitud del trámite ante el Invima es viabilizada, para ello debe de presentar el balance comercial a que se refiere el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 del 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 691 de 2018, no superior a 90 días su expedición con sus respectivos soportes.			
4	Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS deben de dedicarse a la producción y/o comercialización de productos alimenticios (agrícolas, pecuarios o agroindustriales)			
5	Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS deben contar con domicilio principal dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.			
6	Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogada como MICROEMPRESARIO, deben estar matriculadas / inscritas y renovadas para la vigencia 2023 ante la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.			
7	Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que se catalogan como MICROEMPRESA, no se deben de encontrar en una situación de subordinación respecto de gran empresa, o pertenecer a un grupo empresarial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.			
8	No podrán ser beneficiadas Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que hayan participado anteriormente en la convocatoria de INVIMA.			

CRITERIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS COMO BENEFICIARIO

CUMPLE / NO CUMPLE

En todo caso la verificación de los requisitos mínimos habilitantes para acceder al proceso de evaluación en la presente convocatoria se determinará bajo el concepto de **BUENA FE**, de acuerdo con la información diligenciada por cada EMPRESA (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVO y/o COOPERATIVA en el formulario de inscripción dispuesto para la convocatoria.

7.2 Etapa de verificación de requisitos puntuables

La segunda etapa corresponde a los aspectos puntuables para la selección de las 7 EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS catalogadas de acuerdo con su tamaño empresarial como **MICROEMPRESA**, a las cuales se les aplicará su valoración de acuerdo con los criterios puntuables descritos en la MATRIZ PUNTUABLE DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

El orden de selección de las 7 EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS, se efectuará en estricto orden de puntuación de mayor a menor, de acuerdo con resultado obtenido luego de la aplicación de la MATRIZ PUNTUABLE DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS. Es importante aclarar que dicha matriz solo será aplicada para las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que hayan superado el cumplimiento de requisitos mínimos estipulados en la presente convocatoria.

MATRIZ PUNTUABLE DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

ITEM	CRITERIO PUNTUABLE	PUNTUACION ASIGNADA	MAXIMA PUNTUACION A OBTENER POR EMPRESA
1	La Empresa cuenta con planta de producción de procesamiento de alimentos propia y diseñada bajo estándares de inocuidad alimentaria establecidos en la Resolución 2674 de 2013. Por favor remitir al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co las evidencias que lo demuestren como Registros Fotográfico, Videos y/o actas de visita de inspección y control por la autoridad sanitaria. (Fuentes verificables por la Cámara de Comercio)	10	10
2	El producto alimenticio de acuerdo con la Resolución 719 de 2015, que requiere Registro Sanitario por la Empresa cuenta con el grado de desarrollo que permita su formalización e incorporación a mercados especializados. (Producto estandarizado, con ficha técnica, análisis de laboratorio microbiológico-fisicoquímicos y/o otros aspectos técnicos verificables que permita su validación). Por favor remitir al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co las evidencias que lo demuestren. (Fuentes verificables por la Cámara de Comercio)	10	10
3	El producto alimenticio cuenta con el desarrollo satisfactorio de etiqueta bajo los estándares normativos (Resolución 5109 de 2015 / Rotulado General y/o Resolución 333 de 2011 / Rotulado Nutricional) y envases para productos alimenticios de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 683 de 2012). Por favor remitir al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co las evidencias que lo demuestren. (Fuentes verificables por la Cámara de Comercio).	10	10
4	La distribución y comercialización que desarrolla la Empresa es de tipo Regional (Dentro del departamento del Tolima), Nacional o Internacional, y puede ser acreditada mediante la remisión de una factura y/o documento equivalente de la vigencia 2023 remitida al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co que permita corroborar la ubicación del aliado comercial y/o cliente de la Empresa.	Regional	20
		Nacional	

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

	(En caso de no acreditar se asignará la puntuación de 5 puntos correspondientes a una distribución Regional).	Internacional	20	
5	Acredita mediante soporte de pago del último mes al sistema de seguridad social el número de personas vinculadas con la empresa, remitiendo al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co el respectivo comprobante, que permita verificar la generación de empleo formal.	No acredita	0	20
		1- 3 personas	5	
		4 - 8 personas	10	
		Más de 9 personas	20	
6	La Empresa a beneficiar presenta la figura de Grupo Asociativo, Cooperativa y/o la figura de agrupación comunitaria de impacto social. (Verificada en el certificado de Cámara y Comercio)		10	10
7	Se encuentra la ubicación de la sede de la Empresa en un municipio ZOMAC (Zonas de afectación más alta por el conflicto) Los municipios catalogados ZOMAC en la jurisdicción de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima del departamento del Tolima son: Ataco, Chaparral, Dolores, Ortega, Planadas, Prado, Rioblanco, y Villarrica.		5	5
8	Se encuentra la ubicación de la sede de la Empresa en un municipio PDET (Programas con enfoque territorial) Los municipios catalogados PDET para el departamento del Tolima son Ataco, Rioblanco, Planadas y Chaparral.		5	5
9	La Empresa se encuentra con Certificado de Cámara y Comercio actualizado y renovado en la vigencia 2023, con fecha de renovación hasta el 31 de marzo de 2023 .		5	5
10	La Empresa cuenta con la vinculación de personal discapacitado que garantice su proyección incluyente, acreditada mediante afiliación al sistema de seguridad social, remitiendo comprobante de pago de último mes, al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co y certificado médico de discapacidad de la persona vinculada, que permita verificar la generación de empleo formal.		5	5
TOTAL				100

NOTA 1: En caso de empate técnico en la puntuación obtenida, se tendrá en cuenta la Empresa que haya participado en la mayor cantidad de Programas ejecutados por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.

NOTA 2: En caso de empate técnico en la puntuación obtenida entre las posibles Empresas a beneficiar se establecerá como factor de desempate aquella empresa haya efectuado primero la renovación de la matrícula mercantil o su inscripción en la Cámara de Comercio durante la vigencia 2023, de acuerdo con los soportes que reposan en la entidad.

NOTA 3: En todo caso los soportes o información que respalden cualquiera de los criterios puntuables de la presente convocatoria deben de ser remitidos al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co antes de la fecha y hora de cierre de la inscripción estipulada en el cronograma de actividades. De no presentarse los soportes correspondientes en los tiempos y plazos estipulados no serán tenidos en cuenta.

NOTA 4: En caso de encontrarse EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS que hubiesen suministrado información técnica y/o legal falsa que no valide su condición para acceder a los beneficios estipulados en la Ley de Emprendimiento 2069 de 2020 y a los previstos en la presente convocatoria, que no permita la Gestión de Registro Sanitario de Alimentos ante el INVIMA, se procederá a beneficiar a la siguiente EMPRESA (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPO ASOCIATIVO y/o

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

COOPERATIVA en puntuación elegible reportada en la MATRIZ PUNTUABLE DE ASIGNACION DE BENEFICIARIOS.

8. DISTRIBUCIÓN CUPOS

Tipo de riesgo según el grado de riesgo del alimento para la salud publica	No. De Beneficiarios	Tipo de Gestión adelantada ante el INVIMA
Alto riesgo	3	Registro sanitario
Mediano riesgo	1	Permiso Sanitario
Bajo Riesgo	3	Notificación

NOTA 5: El número final de beneficiarios de acuerdo al tipo de riesgo podrá variar, teniendo en cuenta los inscritos finales a la convocatoria.

NOTA 6: El proceso de evaluación se efectuará de manera independiente para cada grupo de alimentos según el grado de riesgo reportado o inscrito por la Empresa Persona Natural y/o Jurídica), GRUPO ASOCIATIVO y/o COOPERATIVA, para la asignación de los cupos según distribución estipulada.

9. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS POSIBLES BENEFICIARIOS

- Prestar el apoyo permanente al personal administrativo y técnico de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
- Suministrar veracidad en la información aportada para el desarrollo del proyecto.
- Asistir a las reuniones presenciales y/o por plataformas digitales convocadas por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima.
- Presentar la información de balance general, debidamente firmado por un contador y con los soportes correspondientes para efectuar el trámite de acceso de Registro Sanitario de Alimentos ante el INVIMA en los tiempos previstos.
- Aplicar las recomendaciones efectuadas por el profesional asesor para cumplimiento de estándares de normatividad sanitaria.
- Dar a conocer el beneficio otorgado por la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima en la obtención del registro, permiso o notificación sanitaria a través de testimonio, registros fotográficos, eventos o actividades donde participe la organización.

10. UBICACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO

Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS beneficiarios de la presente convocatoria deben ubicarse en uno

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

de los 23 municipios de la Jurisdicción de la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima entre los que se encuentran: Ataco, Alpujarra, Carmen de Apicalá, Chaparral, Coello, Coyaima, Cunday, Dolores, El Espinal, Flandes, Guamo, Icononzo, Melgar, Planadas, Ortega, Natagaima, Prado, Purificación, Rioblanco, Saldaña, San Luis, Suárez, Villarrica.

11. FORMULARIO DE INSCRIPCION

Las EMPRESAS (Persona Natural y/o Jurídica), GRUPOS ASOCIATIVOS y/o COOPERATIVAS, que cumplan los requisitos estipulados en la presente convocatoria deberán desarrollar la inscripción a través del siguiente formulario hasta el 14 de abril de 2023 hasta las 6 p.m.

<https://onx.la/6e9da>



12. FUENTES DE VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN

De igual manera para acceder a los factores puntuables deberán remitir los documentos soportes que respalden los correspondientes criterios al correo electrónico inscripciones1@ccsurortolima.org.co hasta el 14 de abril de 2023 a las 6 p.m., con los datos de identificación correspondientes. Los documentos soportes para acceder a la puntuación son:

- Factura de la vigencia 2023 donde se acredite que la distribución y comercialización que desarrolla la Empresa es de tipo Regional (Dentro del departamento del Tolima), Nacional o Internacional que permita corroborar la ubicación del aliado comercial y/o cliente de la Empresa. (En caso de no acreditar se asignará la puntuación de 5 puntos correspondientes a una distribución Regional).
- Constancia y/o soporte de pago que acredite el último mes (Mínimo febrero 2023), al sistema de seguridad social el número de personas vinculadas

● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157

bajo contrato laboral con la empresa, permitiendo verificar la generación de empleo formal.

- Registro fotográfico, videos, etiquetas, análisis de laboratorio y/o otras evidencias que permita valorar el grado de desarrollo del producto y/o envase reportados ante la Cámara de Comercio.
- Registro fotográfico, videos, actas de visita de inspección, vigilancia y control efectuadas por la autoridad sanitaria que permita verificar la presencia de planta de proceso y sus condiciones de acuerdo con lo reportado ante la Cámara de Comercio.
- Constancia y/o soporte de pago que acredite el último mes (Mínimo febrero 2023), al sistema de seguridad social que se visualice la vinculación laboral de personal discapacitado que garantice su proyección incluyente, junto con el certificado médico de discapacidad de la persona vinculada, que permita verificar la generación de empleo formal.
- Las demás solicitados por la Cámara de Comercio.



● **Sede Principal, Centro de Eventos El Espinal Tolima:** Cra. 3 Cll 21 B/ Belén Tels. (608) 248 5377 - 248 3589 Cel. 320 855 0702

● **Área Desarrollo Empresarial:** Tel. (608) 248 5377 Ext. 131 Cel. 320 8521123 El Espinal - Tolima

● **Cónsul Planadas:** Parque Agroindustrial Asopep, Av. salida a Gaitanía Cel. 320 358 1901

● **Cónsul Guamo:** Cll 10 N°. 8 - 95 B/ Centro, Cel. 310 785 8207

● **Cónsul Purificación:** Cra 4 N°. 7 - 25 B/ el Puerto Cel. 315 559 3311 - 311 479 1271

● **Oficina Delegada Melgar:** Centro Comercial Paseo la Riviera LC 3 y 4 Tel. 245 0026 Cel. 320 852 2409

● **Oficina Delegada Chaparral:** Cll 9 N°. 9-59 B/ Centro, Tel. 246 0300 Cel. 320 852 1157